



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 112 -2023-MINEM/OGA

Lima, 21 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 183-2023-MINEM-OGA/OFIN, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Oficina Financiera – OFIN y el Memorando N° 00973-2023/MINEM-OGGS, de fecha 22 de mayo de 2023, de la Oficina General de Gestión Social – OGGS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la “Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país”, a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a funcionarios, directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, con Informe N°004-2023-MINEM-OGGS/MUM, la servidora Miriam Gladys Urdanivia Moreno, informa que tenía previsto retornar a la ciudad de Lima el día 9 de mayo de 2023 a las 09:00 horas de acuerdo a la programación remitida por PERUPETRO S.A.; sin embargo, debido a los altercados ocurridos en la comunidad nativa Doce de Octubre y el bloqueo al acceso de las embarcaciones, la reunión del 6 de mayo de 2023 tuvo que extenderse hasta el día 7 de mayo de 2023, motivando a permanecer un día adicional en dicha comunidad; posteriormente al llegar a un acuerdo autorizaron la retirada y en consecuencia el itinerario inicial varío, por lo que el área administrativa de la Oficina General de Gestión Social, para prevenir cualquier otro imprevisto, tuvo que reprogramar el vuelo de retorno a la ciudad de Lima para el día 9 de mayo de 2023 a las 15:15 horas;

Que, mediante Memorando N° 00973-2023/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social – OGGS, solicita el Reembolso de Viáticos N° 001122 - 2023, por los gastos efectuados por la servidora Miriam Gladys Urdanivia Moreno;

Que, mediante el Informe N°183-2023-MINEM-OGA/OFIN, la Oficina Financiera – OFIN, luego de efectuada la evaluación y verificación técnica al expediente de la Solicitud de Reembolso de Viáticos solicitada por la comisionada, concluyó que es procedente reconocer el reembolso de viáticos por el monto de S/ 205.00 (Doscientos Cinco con 00/100 Soles), toda vez que se trataría de una contingencia que motivó la falta de entrega de viáticos para cubrir los gastos de la ampliación de la comisión de servicio, realizada el día 9 de mayo de 2023 desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas en la ciudad de Iquitos,

Que, asimismo, en el mencionado Informe, precisó que, la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 01122, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 820, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 205.00 (Doscientos Cinco con 00/100 Soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Miriam Gladys Urdanivia Moreno	0036	100	2.3.2.1.2.2	205.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5 .- Disponer que se remita copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para su traslado a la Secretaría Técnica Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio del deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

J. MILAGROS DIAZ YUIJÁN
Jefa de la Oficina General de Administración